

LA SERENA, 19 FNE. 2024

DECRETO Nº 202

## **VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 3288, de fecha 13 de septiembre de 2016, que delegó en el Director de Administración y Finanzas o en quien lo subrogue legalmente la facultad de firmar bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los decretos que otorguen, entre otros, patentes para el ejercicio de una actividad lucrativa; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; el decreto N° 484, Reglamento para la aplicación de los artículos 23° y siguientes del Título IV del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

## **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, Randy Trend Store S.p.A., rol único tributario N° 77.635.694-8, ha solicitado a este municipio autorización para ejercer una actividad lucrativa Sin Local Comercial, en la comuna de La Serena, en el giro de Venta al por Menor de Artículos Eléctricos, adjuntando los documentos necesarios, en los que consta haber dado cumplimiento a los requisitos legales exigidos para ello, lo que se encuentra debidamente comprobado por la Sección de Patentes Comerciales.
- 2.- Que, conforme con lo prescrito en el artículo 52 de la ley N° 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo salvo cuando produzcan consecuencias favorables para el interesado y no se lesionen derechos de terceros, requisitos que estima la Municipalidad se cumplen en este caso.

## DECRETO:

- OTÓRGASE la patente comercial Rol N° 221554, a RANDY TREND STORE S.P.A., rol único tributario N° 77.635.694-8, para ejercer una actividad lucrativa Sin Local Comercial, en la comuna de La Serena, en el giro VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS.
- 2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, la patente comercial se otorga a partir del 26 de septiembre de 2022, produciendo el presente acto efecto retroactivo, cumpliéndose los requisitos establecidos en el artículo 52 de la ley N° 19.880.
- 3. NOTIFÍQUESE a la interesada por carta certificada.

4. COMUNÍQUESE a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

MUNICIPAL

SECRETARIO

HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS SECRETARIO MUNICIPAL MARIO ALIAGA RAMÍREZ DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

"Por orden del Alcalde"

Distribución:

- Sr. (a) Randy Trend Store S.p.A.- Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Rentas - Sección de Patentes Comerciales - Sección Partes e Informaciones
MAR/HLMV/VRS/SJG/NgV/NgC/jgl